

EXTRAORDINARIA

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE

DIA 17 DE JUNIO DE 2023

En Aoiz a diecisiete de junio de dos mil veintitrés, siendo las 12,00 horas se han reunido los/as Concejales/as Electos/as en las elecciones municipales celebradas el pasado veinticuatro de mayo, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.



ASISTEN: Los/as Sres/as Concejales/as siguientes:

D. Ángel Martín Unzué Ayanz
D^a Ana Isabel Cosín Reta
D. Iokin Arruti Iribarren
D^a Sonia Madurga Arcelus
D. Joaquín María Bizkai Ardanaz
D^a Elisa Ayape Arrieta
D. Adolfo Miron Larrea
D. Joseba Alcalde Sanz
D. Ángel María Zunzarren Unciti
D^a Alicia Zunzarren García
D^a Maitane Ducay Dendarieta

PRESIDEN:

D. Ángel María Zunzarren Unciti (concejal de mayor edad)
D^a Maitane Ducay Dendarieta (concejala de menor edad)

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

Con objeto de proceder a la Constitución de la Corporación Municipal y a la Elección del Alcalde, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley Orgánica 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 36 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Previamente los/as Concejales/as Electos/as en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han acreditado su condición habiéndose remitido por la Junta Electoral de Zona las credenciales correspondientes y habiéndose presentado la declaración sobre causa de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 195.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se conforma la Mesa de Edad que comprueba las credenciales remitidas a la Secretaría General. Formando este Ayuntamiento un número de 11 Concejales/as y habiendo concurrido todos/as ellos/as al acto según comprobación de la Mesa, se cumple el requisito establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que para la constitución de la Corporación es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales/as Electos/as.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los/as nuevos/as Concejales/as han sido requeridos/as por el Presidente de la Mesa de Edad, para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente de la Mesa de Edad, formula de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que regula la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, a cada uno de los Concejales la siguiente pregunta: *“Jurais o prometeis cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”*, habiéndose formulado también *“Zin egin edo hitz ematen duzu, zure kontzientzia eta oharearen izenean, karguaren betebeharrak leialki beteko dituzula, erregearekiko leialtasunez, konstituzioa bete eta betearaziko duzula estatuko oinarritzko araua den heinean?”*. Han jurado/prometido todos los interpelados, a excepción de D^a Ana Isabel Cosín Reta, D^a Alicia Zunzarren García, D. Adolfo Miron Larrea, Maitane Ducay Dendarieta y D. Joseba Alcalde Sanz, que han dicho: *“Bai, legeak hala aginduta, hitza ematen dut”*, tomando todos/as ellos/as posesión de sus cargos.

Realizadas las anteriores manifestaciones la Mesa de Edad ha declarado constituida la Corporación de Aoiz.



A continuación cumpliendo lo prevenido en el artículo 196 de la meritada Ley Orgánica de Régimen Electoral General se ha procedido a la elección del Alcalde. Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se ha dado cuenta del Concejal que por encabezar su listas es candidato a Alcalde, D. Angel Martín Unzué Ayanz (EH BILDU).

Seguidamente el Presidente de la Mesa de Edad ha ordenado el comienzo de la votación y que los Concejales/as votantes se acercaran a la Mesa, como así se ha hecho, entregando las papeletas que han sido depositadas en la urna preparada al efecto. Finalizada la votación se ha procedido al escrutinio que se ha realizado por la Presidencia, sacando las papeletas una a una y dando el resultado siguiente: D. Angel Martín Unzué Ayanz (EH BILDU), once votos.

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio se ha declarado proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento a DON ANGEL MARTÍN UNZUÉ AYANZ, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos a que se refiere el párrafo b) del artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Acto seguido D. Angel Martín Unzué Ayanz, ha aceptado el nombramiento y ha tomado posesión de su cargo de Alcalde, ocupando el puesto de la Presidencia, previas las formalidades oportunas y juramente de su cargo en la forma y modo establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, que establece la forma de aceptación de los cargos y funcionarios públicos.

Finalmente, el nuevo Alcalde D. Angel Martín Unzué Ayanz ha tomado la palabra agradeciendo su nombramiento y agradeciendo el trabajo desarrollado por la anterior corporación y animando a la corporación entrante a seguir trabajando por Aoiz/Agoitz y trasladando al pueblo de Aoiz su apoyo en estas elecciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, el Sr. Alcalde-Presidente ha levantado la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres/as. Concejales/as conmigo el Secretario que certifico.



